

Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que se convocan para el año 2023 las ayudas a organizaciones de productores pesqueros en el ámbito exclusivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la preparación y ejecución de los planes de producción y comercialización, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

ANEXO II
SOLICITUD DE AYUDA

AYUDAS DESTINADAS A PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y DE ASOCIACIONES DE
ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL

NIF

CÓDIGO OPP

TIPO DE VÍA

NOMBRE DE LA VÍA

NÚMERO

BLOQUE

PISO

PUERTA

CP

LOCALIDAD

MUNICIPIO

PROVINCIA

TELÉFONO

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

DATOS BANCARIOS

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA CUENTA

NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)

IBAN

DATOS DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN O COMERCIALIZACIÓN E INFORMES ANUALES

AÑO	IMPORTE SEGÚN EL PLAN	IMPORTE SEGÚN EL INFORME

LA FINANCIACIÓN DE ESTAS AYUDAS PROCEDE DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA EN UN 75 % Y DEL ESTADO MIEMBRO EN UN 25 %

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA

1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas (incluyendo préstamos subvencionados), declara lo siguiente:

☐ No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que solicita esta subvención.

☐ Si solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan*:

ORGANISMOS	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE (€)	FECHA CONCESIÓN

* En caso de ayudas concedidas, deberá aportar resolución de concesión de la/s misma/s en el caso de ayudas de otras administraciones distintas del Gobierno de Cantabria

Dirigido a: SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II
(continuación)

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA (continuación)

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y obtenga, para la misma actuación, de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales a partir de la fecha de esta declaración.

1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos.
2. No tener pendiente de pago ninguna obligación por reintegro de subvenciones ni sanción firme pendiente de pago por infracción de la normativa marítimo-pesquera.
3. No concurrir en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 13 de julio, de subvenciones de Cantabria.
4. No haber cometido infracción grave:
De la PPC definidas como tales en actos legislativos del Parlamento europeo y del Consejo;
Del Reglamento (UE) nº 1005/2008 del Consejo, por el que se establece un sistema contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y del Reglamento (UE) nº 1224/2009 del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de control; durante los 12 meses anteriores a la fecha de la presentación de solicitudes, si el operador tiene nueve puntos de infracción por las infracciones graves según el Reglamento (UE) nº 404/2011. Cada punto de infracción acumulado que se añada a los nueve puntos de infracción por las infracciones graves según el Reglamento (UE) nº 404/2011 supondrá un mes adicional de inadmisibilidad de la ayuda por punto acumulado.
5. En el marco del FEP o FEMP, no haber sido declarado culpable de cometer fraude, según la definición del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DOUE serie C 316, de 27.11.1995).
6. No estar ni haber estado en los últimos 24 meses involucrado en la explotación, gestión o propiedad de los buques incluidos en la lista comunitaria de los buques INDIR (pesca ilegal y no reglamentada) o de buques que ni estén ni hayan estado en los últimos 12 meses enarbolando el pabellón de países considerados terceros países no cooperantes al amparo del Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
7. No haber cometido ninguno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE; con carácter general serán inadmisibles las solicitudes presentadas por un operador que haya cometido uno de los delitos contemplados en el artículo 3 durante un período de 12 o 24 meses en función de si fue cometido por negligencia grave o con dolo. En el caso de delitos contemplados en el artículo 4 de dicha directiva, el período de inadmisibilidad será, con carácter general, de 24 meses.
8. Tener aprobados sus planes de producción y comercialización en cumplimiento de los objetivos de la OCM contemplados en los artículos 3 y 7 del Reglamento (UE) nº 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, y de acuerdo al artículo 14 del Real decreto 277/2016, de 24 de junio.
9. Tener aprobados los informes anuales correspondientes al ejercicio de los planes de producción y comercialización indicados en el apartado anterior, de acuerdo al artículo 28, apartado 5, del Reglamento (UE) nº 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre y al artículo 15 del Real decreto 277/2016, de 24 de junio.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- ☐ Anexo III. Declaraciones responsables.
- ☐ Anexo IV. Formulario de inversiones por medida.
- ☐ Anexo V. Declaración responsable de realización de las inversiones.
- ☐ Anexo VI. Relación de justificantes.
- ☐ Anexo VII. Explicación de las diferencias entre las inversiones previstas y las realizadas.
- ☐ Anexo VIII. Indicadores del proyecto.
- ☐ Anexo IX. Declaración responsable de empresas vinculadas, en su caso.

Documentación complementaria:

	PRESENTADO	PROCEDIMIENTO	EXpte.	AÑO
☐ Poder suficiente de la persona representante en el caso de que tal poder no figure en los estatutos.	☐			
☐ Copia de la escritura de constitución y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.	☐			
☐ Certificado actualizado da declaración censal de alta en obligaciones tributarias.	☐			
☐ Declaración de otras ayudas solicitadas (incluyendo préstamos subvencionados), concedidas o que se pretendan solicitar a cualquier otra administración pública, destinadas a subvencionar total o parcialmente el proyecto para el cual se solicita la subvención. Esta declaración está incluida en este anexo en "a persona representante declara". Deberá presentar la resolución da ayuda en el caso de ayudas de otras administraciones distintas del Gobierno de Cantabria, de ser el caso.				
☐ Cuando el importe del gasto unitario supere la cuantía de 40.000 euros, en el caso de ejecución de obras o de 15.000 euros, en el caso de suministro de bienes o prestaciones de servicios, el beneficiario deberá aportar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas se realizará de conformidad con criterios de eficiencia y economía y deberá justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.				

Documentación complementaria de justificación:

- ☐ Relación de justificantes, siguiendo el modelo incluido en el anexo V, en el cual vendrán relacionadas y clasificadas por medida las inversiones de la actividad, con identificación del proveedor, número de la factura, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- ☐ Justificantes de las inversiones efectuadas que consistirán, de forma general, en las facturas, contratos (de obra o de servicio) y nóminas originales detalladas lo máximo posible.
- ☐ Certificaciones bancarias correspondientes a los pagos efectuados.
- ☐ Documento con la descripción de funciones desarrolladas del puesto de trabajo y relacionadas con las tareas a desarrollar en las medidas que se incluyan en los planes de producción y comercialización.
- ☐ Registro horario en el que se incluya el número de horas dedicadas a la medida por el personal que corresponda.
- ☐ Justificante del pago de las correspondientes cargas sociales y retenciones fiscales. Para ello, se comprobarán los documentos TC1 (modelo para la liquidación de las cuotas de régimen general), TC2 (relación nominal de trabajadores con sus bases de cotización) y modelo 110 (retenciones e ingresos a cuenta del IRPF de carácter trimestral).
- ☐ Justificante del pago de la nómina.

ANEXO II
(continuación)

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta automatizada. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y adjuntar dichos documentos		DENIEGO Y PRESENTO EL DOCUMENTO
☐ NIF de la organización profesional solicitante		☐
☐ DNI de la persona representante legal.		☐
☐ Resolución de la ayuda concedida para subvencionar total o parcialmente el mismo proyecto solicitado en el caso de las ayudas concedidas por el Gobierno de Cantabria.		☐
☐ Informe acreditativo de no tener pendiente de pago ninguna obligación por reintegro de subvenciones emitido por Consejería de Hacienda.		☐
☐ Resolución de la ayuda concedida para subvencionar total o parcialmente el mismo proyecto solicitado en el caso de ayudas concedidas por el Gobierno de Cantabria.		☐
☐ Informe acreditativo de no tener sanción firme pendiente de pago por infracción de la normativa marítimo-pesquera emitido por el Servicio de Actividades Pesqueras.		☐
☐ Informe acreditativo de no estar en concurso de acreedores (artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria) obtenido a través del registro público concursal del Ministerio de Justicia.		☐
☐ Informe acreditativo de no haber cometido infracción grave de la política pesquera común, del Reglamento (UE) n° 1005/2008 del Consejo, por el que se establece un sistema contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y del Reglamento (UE) n° 1224/2009 del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de control emitido por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.		☐
☐ Informe acreditativo de no haber sido declarado culpable de cometer fraude, en el marco del FEP o FEMP, obtenido a través de la base de datos del Ministerio de Justicia y del sistema nacional de publicación de subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.		☐
☐ Informe acreditativo de no estar ni haber estado en los últimos 24 meses involucrado en la explotación, gestión o propiedad de los buques incluidos en la lista comunitaria de los buques INDNR obtenido a través de la base de datos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.		☐
☐ Informe acreditativo de no haber cometido ninguno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE, obtenido a través de la base de datos del Ministerio de Justicia y del sistema nacional de publicación de subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas		☐
☐ Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.		☐
☐ Certificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.		☐
☐ Certificación de estar al corriente de pago con la Administración Tributaria de Cantabria.		☐

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de